



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez la solicitud que hace el señor Pagador Municipal de la Alcaldía de Manizales, quien solicita información sobre si continúa o no vigente la medida de embargo decretada al salario del señor Luis Alfonso Ocampo Marín como demandado en el proceso que en su momento promovió el su contra el señor José Albenis Arenas Ríos y que en caso de haber terminado el mismo, peticiona se libre el oficio correspondiente. *(Ver anexo 01., Procesos Archivados, Solicitud. digital)*

En igual sentido y en el mismo memorial, se relacionan otros dos (2) procesos

Hago saber además que, revisado el proceso referido inicialmente, se tiene que el mismo fue terminado por desistimiento tácito mediante auto de junio 26 de 2014; en consecuencia y al no estar embargado el remanente, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo decretada al salario de la persona ejecutada, esto es, mediante proveído de septiembre 28 de 2016, ante solicitud elevada en este sentido por el mismo demandado, librándose para ello el oficio correspondiente, el cual nunca fue retirado para su diligenciamiento por el interesado.

Agosto 30 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2013-00562

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, con ocasión a la solicitud que hace el Pagador Municipal de la Alcaldía de Manizales, es este proceso ejecutivo que en su momento promovió el señor **José Albenis Arenas Ríos** frente al señor **Luis Alfonso Ocampo Marín**, a ella se accede por ser procedente y, en consecuencia, se dispone librar nuevo oficio de desembargo, a fin de llevar a cabo el levantamiento de la medida decretada sobre el salario de la persona ejecutada.

Por secretaría librese el oficio correspondiente y procédase a su comunicación a la Pagaduría Municipal correspondiente, conforme al Art. 11 del decreto 806 de 2020.



Procédase de conformidad por encontrarse archivado el proceso, advirtiéndose que la solicitud que se hace en el mismo sentido en las otras 2 acciones ejecutivas que se relacionan en el escrito, serán resueltas en cada expediente.

CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08e41a356387580f4427cd478812b1b5f05c360ffbfdca272be8b72540e23ab**

Documento generado en 30/08/2021 05:57:20 PM